

RESOLUCIÓN O Nº

000028

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Río Negro.

Puerto Montt, 2 1 ENE 2025

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de la República; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 26 de la Constitución Política de la República, dispone que la elección presidencial se efectuará conjuntamente con la de parlamentarios, el tercer domingo de noviembre del anterior a aquel en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de noviembre de 2025. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Presidente de la República y de parlamentarios será de carácter nacional y deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de la elección de Presidente de la República, correspondiendo dicha fecha al día 29 de junio de 2025.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N° 18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N° 18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, con fecha 02 de diciembre de 2024, mediante Oficio ORD. N° 335 a la Ilustre Municipalidad de Río Negro, se solicitó la propuesta de



espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición; la cuál fue respondida con fecha 11 de diciembre de 2024, por Oficio ORD. N° 1635/16 de la Ilustre Municipalidad de Río Negro.

5. Con fecha 15 de enero 2025, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 inciso 1 de la Ley 18.700, esta Dirección Regional informó a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la Región de Los Lagos, de la nómina preliminar de los espacios públicos definidos para cada comuna, a fin de recepcionar sus observaciones dentro del plazo legal.

RESUELVO:

1. DETERMINASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en las eventuales Elecciones primarias Parlamentarias y Presidenciales, en la comuna de Río Negro.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE RÍO NEGRO

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
1	PLAZA ALEJANDRINO GONZÁLEZ	TRAMO 1: CALLE BERNARDO MELLA DESDE AVENIDA PADRE ALBERTO HURTADO HACIA EL NOROESTE POR CONTORNO DE LA PLAZA, HASTA CALLE CLEONOR ROMERO. TRAMO 2: CALLE MARIO SANDOVAL DESDE AVENIDA PADRE ALBERTO HURTADO HACIA EL NOROESTE POR CONTORNO DE LA PLAZA, HASTA CALLE ALFREDO VILLARROEL.
2	PLAZA HUBACH	CALLE SANTIAGO POR LADO OESTE, DESDE CALLE CHILLÁN HACIA EL NORTE HASTA CALLE CAUQUENES.
3	PLAZA DE ARMAS	CALLE VICUÑA MACKENNA POR CONTORNO DE PLAZA, DESDE CALLE PEDRO MONTT HACIA EL NORTE HASTA CALLE PAUL HARRIS.
4	PLAZA LAGOS DE CHILE	TRAMO 1: CALLE LAGO LLANQUIHUE POR CONTORNO DE PLAZA, DESDE CALLE PALENA HACIA EL ESTE HASTA PANGUIPULLI.



		TRAMO 2: DESDE CALLE PANGUIPULLI HASTA CALLE PALENA HACIA EL NORTE POR CONTORNO DE PLAZA.
5	PLAZA RIACHUELO	TRAMO 1: CALLE PEDRO MONTT POR CONTORNO DE PLAZA DESDE CALLE BARROS ARANA HACIA EL NORESTE HASTA CALLE ARTURO PRAT. TRAMO 2: CALLE BARROS ARANA DESDE CALLE PEDRO MONTT HACIA EL SURESTE, POR CONTORNO DE PLAZA.
6	ESPACIO PÚBLICO LADO ESTACIÓN	AVDA. PRESIDENTE BALMACEDA POR COSTADO ESTE, DESDE AVDA. BUSCHMANN HACIA EL SUR HASTA CALLE MANUEL BAQUEDANO.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

REGIONAL

Pto. Montt

Anótese, Comuníquese y Publíquese

TERESA VICTORIA RÍOS CARO

ÓIRECTORA REGIONAL (S) LOS LAGOS

PUERTO MONTT

TRC/rpr DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Río Negro
- Partidos Políticos
- Fiscalización y Formación Ciudadana Puerto Montt
- Oficina de Partes Puerto Montt.